

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	JAIRO LEON GOMEZ URREGO
Radicado	05001-40-03-014-2022-01133-00
Asunto	Corrige



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de realizar corrección Se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que en auto que se libró mandamiento, así como en el auto que decretó medidas, se indicó como demandado JAIRO LEON GOMEZ SANCHEZ con CC 3.396.954 cuando lo correcto es JAIRO LEON GOMEZ URREGO con CC 3.396.954

De conformidad con el artículo 286 del C. G. del P., el cual dispone:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

Así las cosas, se procederá a corregir los autos del 31 de enero de 2023, mediante los cuales se libró mandamiento de pago PDF 004 C1 y auto que decretó medidas PDF 001 C2, indicando como demandado JAIRO LEON GOMEZ URREGO con CC 3.396.954, y no como erróneamente se indicó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir los autos del 31 de enero de 2023, mediante los cuales se libró mandamiento de pago PDF 004 C1 y auto que decretó medidas PDF 001 C2, indicando como demandado **JAIRO LEON GOMEZ URREGO con CC 3.396.954**, y no como erróneamente se indicó.

SEGUNDO: Notifíquese este auto conjuntamente con del 31 de enero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

TERCERO: En lo demás quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e704673ad35616c4c951d3d482007a907f8ed841d699a133930e5bc64e836a7**

Documento generado en 10/03/2023 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>